



Comunitat Valenciana

**COMUNITAT  
DE L'ESPORT**

**Comunitat de Clubes**

**BASES**

## PRESENTACIÓN Y DEFINICIÓN

Comunitat de Clubes es un programa que nace con el objetivo de fomentar el trabajo y dedicación de los clubes a sus categorías de base, contribuyendo a sufragar parte de los gastos federativos.

Asimismo, el programa pretende apoyar a los clubes de la Comunitat Valenciana para que dispongan de más medios y recursos para afrontar con garantías sus retos futuros.

Comunitat de Clubes es una iniciativa promovida por la Fundación Trinidad Alfonso (en adelante Fundación), una entidad sin ánimo de lucro que tiene la misión de impulsar acciones sociales que satisfagan al máximo número de beneficiarios, utilizando el deporte como ejemplo y como forma de irradiar el modelo y los valores de la Cultura del Esfuerzo.

Si bien el proyecto será gestionado de manera directa por la Fundación, ésta se apoyará en las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana a las que pertenezcan los clubes beneficiarios.

## OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular las ayudas económicas concedidas por la Fundación Trinidad Alfonso a través del programa Comunitat de Clubes para la temporada 2022/2023.

## ENTIDADES BENEFICIARIAS

La iniciativa Comunitat de Clubes está dirigida a aquellos clubes que pertenezcan a las federaciones que han participado durante el año 2021 en alguno de los programas de Ayudas a Clubes, Equipos o Familias y que, además, cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

No podrán adherirse aquellos clubes que participen en 2022 en el programa Comunitat de Equipos.

## ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS AYUDAS (COMITÉ EVALUADOR)

La Fundación abrirá un expediente individualizado por cada Federación y se creará un Comité Evaluador, compuesto por miembros de la Fundación, que analizará cada una de las propuestas recibidas y asignará las correspondientes ayudas. El Comité Evaluador será el único órgano competente para la adjudicación de las ayudas correspondientes al programa Comunitat de Clubes.

Dicho Comité se reserva la potestad de poder ajustar las cuantías de las ayudas otorgadas a cada club, si fuera necesario, para cubrir el total de las solicitudes que cumplan con los criterios de las presentes bases. La decisión de dicho Comité será inapelable.

## PRESUPUESTO

La bolsa global de las ayudas será de un máximo de 1.500.000€ para la temporada 2022/2023.

## REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS

Para concurrir al presente programa de ayudas, los clubes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar adscritos a la federación valenciana correspondiente que haya participado durante el año 2021 en alguno de los programas de Ayudas a Clubes, Equipos o Familias y participar en alguno de los siguientes programas desarrollados por la Fundación Trinidad Alfonso en 2022: "FER Futur", "Esport a l'Escola + 1H EF" y/o "Equipajes Selecciones Autonómicas".
- Manifiestar a la federación su voluntad de participar en las ayudas Comunitat de Clubes.
- Tener un mínimo de 5 licencias de menores si se trata de un deporte individual o de 10 licencias, en caso de los deportes de equipo.
- No haber perdido más del 10% de las licencias respecto a la temporada anterior.
- Comprometerse a no subir más de un 10% las cuotas a sus deportistas menores de edad en la próxima temporada.

## CRITERIOS DE LAS AYUDAS:

Las ayudas se conceden en base al número de licencias de menores de edad que tiene el club. Se establece una ayuda de 35€ por deportista. La asignación económica a cada club será el resultado de multiplicar dicha cantidad por el número de deportistas menores de edad con licencia en la federación hasta un máximo de 4.000€.

Para los clubes que tengan licencias masculinas y femeninas de menores equilibradas entre un 40 y un 60 por ciento, la ayuda máxima a percibir será de 5.000 euros.

Cada federación será la responsable de transmitir a la Fundación el número de deportistas menores de edad con licencia de cada club en la última temporada completa.

Si debido a la gran participación de los clubes en esta iniciativa, el importe a aportar por la Fundación para atender todas las solicitudes fuera superior al montante máximo establecido en el punto Presupuesto de las presentes Bases, se realizará un ajuste a la baja en la cantidad de la ayuda fija por deportista. El ajuste se realizará de manera proporcional, recibiendo todos los clubes la misma ayuda por cada uno de sus deportistas menores de edad con licencia en la federación. Este ajuste se realizará para que no quede ningún club fuera de la presente iniciativa por haberse agotado la bolsa global.

## DESTINO DE LA AYUDA

La Fundación asignará una bolsa económica a cada federación. Dicha bolsa vendrá determinada por la suma de las cantidades correspondientes a todos los clubes que han mostrado la voluntad de participar en la iniciativa y cumplen los requisitos.

La ayuda otorgada al club deberá destinarse a gastos federativos. Si, una vez finalizada la temporada, la bolsa del club es superior a los gastos federativos anuales del club, la federación transferirá la cantidad económica restante al club, salvo que tenga deudas pendientes con la federación. En dicho caso, la federación podrá utilizar ese remanente para saldar la misma.

## ACUERDO DE COMPROMISO

Una vez revisadas las solicitudes y asignadas las ayudas por parte del Comité Evaluador, se comunicará a las federaciones y se suscribirá con cada una de ellas y la Fundación un convenio de colaboración en el que se determinarán las obligaciones y responsabilidades de las partes.

Mediante la firma del Acuerdo de Compromiso con la Fundación, las federaciones gestoras de las ayudas se obligan a:

- Destinar la totalidad de la ayuda recibida a los objetivos y compromisos establecidos en las presentes bases.
- Publicar en la página web y/o tablón de anuncios de la federación la cantidad económica que corresponde a cada club.
- Responsabilizarse de la relación con los clubes en la gestión de las ayudas.
- Participar, en la medida de lo posible, en las acciones y actos que la Fundación organice.
- Cualesquiera otras obligaciones que se establezcan en el Acuerdo de Compromiso con la Fundación.
- Custodiar por un periodo de 4 años la documentación en la que los Clubes declaran ser conocedores de su condición de beneficiarios de la ayuda Comunitat de Clubes y autorizan a la Federación a que reciba dicha ayuda y la utilice para hacer frente a los gastos federativos del Club.
- Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, a tal fin aportará antes del pago, el certificado de estar al corriente del pago en la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

De forma voluntaria, los clubes que participen en el programa y tengan que renovar los equipajes de competición de sus equipos en la próxima temporada, podrán incluir en el diseño de estos el logotipo de Comunitat de l'Esport y remitir a la federación una fotografía de los equipajes ya producidos en la que se aprecie la implementación del logotipo. El Club deberá indicar en el formulario de solicitud si van a renovar los equipajes en la próxima temporada.

Los convenios relacionados con el programa Comunitat de Clubes se podrán firmar tanto a través de herramientas de firma electrónica como de manera tradicional.

## FASES DEL PROYECTO

- La Fundación traslada la información del programa a las federaciones, para ello organizará una reunión y también trasladará toda la información por correo electrónico: abril de 2022.
- Cada federación informa del programa a los clubes pertenecientes a la misma: mayo de 2022.
- Los clubes solicitan participar a su federación a través de un documento que facilitará la Fundación a las federaciones. Los clubes no tienen que adjuntar ninguna información a su federación ni deben realizar ninguna gestión con la Fundación: mayo de 2022.
- La federación traslada a la Fundación el número de licencias menores de edad de cada club de la última temporada completa, el porcentaje de licencias femeninas y masculinas, así como el documento que manifiesta la voluntad de participar de cada club: del 1 al 10 de junio de 2022.
- La Fundación asigna una bolsa económica a cada federación en función de la información trasladada. Dicha bolsa será la suma de las cantidades que corresponden a todos los clubes: antes del 15 de junio de 2022.
- Los clubes firman una declaración de ser conocedores de la ayuda recibida y autorizan a que la federación la destine a los gastos federativos del club: antes del 30 de junio de 2022.
- Firma de los convenios con las federaciones: julio de 2022.
- Los clubes beneficiarios de ayudas que deban renovar sus equipajes de competición en la próxima temporada, podrán incluir el logotipo de Comunitat de l'Esport y remitir a la federación una fotografía de los equipajes ya producidos en la que se aprecie la implementación del logotipo. El plazo para remitir la fotografía será del 15 de julio al 18 de septiembre.
- Se procede al pago de las ayudas: septiembre de 2022.

## JUSTIFICACIÓN Y PAGOS

Una vez la Fundación confirme las ayudas a las federaciones, éstas deberán hacer público el importe que corresponde a cada club.

La Fundación hará un único pago a cada federación antes de que empiece la temporada. Debido a que cada temporada comienza en un periodo diferente, la Fundación ingresará la ayuda en septiembre de 2022.

La federación se encargará de custodiar los documentos facilitados por los clubes y los compartirá con la Fundación a través de la plataforma web (documentos en los que los clubes afirman conocer que han recibido la ayuda y autorizan a la federación a que los destine a gastos federativos).

La federación no deberá justificar a la Fundación a qué gastos federativos han destinado los clubes las ayudas.

## COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualquier otra cantidad recibida para impulsar la actividad deportiva del Club y que pueda proceder de cualquier entidad pública o privada.

No obstante, no podrán presentar los gastos federativos cubiertos por el Comunitat de Clubes, Comunitat de Equipos o Comunitat de Familias para justificar otras ayudas.

La Fundación Trinidad Alfonso podrá recabar la colaboración de las otras entidades públicas o privadas que hayan subvencionado la iniciativa para evitar las prácticas fraudulentas o abusivas.

## INCUMPLIMIENTO E INTERRUPCIÓN DE LAS AYUDAS

Los solicitantes deberán reembolsar a la Fundación Trinidad Alfonso el importe de la ayuda global o reintegrar la cantidad abonada como anticipo si:

- Incumplieren las presentes Bases reguladoras.
- Incumplieren el Acuerdo de Compromiso o incurrieren en falsedad en las manifestaciones expresadas en el mismo o en los documentos presentados.
- Recibieren alguna sanción disciplinaria o administrativa de gravedad. En caso de que la sanción sea recibida por alguno de los Clubes, la Federación únicamente devolverá a la Fundación la parte de la ayuda correspondiente a dicho Club.
- La federación o el Club protagonizaren algún comportamiento que pudiera implicar una imagen negativa para la Fundación Trinidad Alfonso, incluidos comportamientos reprochables tanto por la opinión pública como desde el punto de vista penal por parte de los dirigentes o altos cargos de las Federaciones. Si dicho comportamiento es protagonizado por alguno de los Clubes, únicamente devolverá a la Fundación la parte de la ayuda correspondiente a dicho Club.

La Federación y/o el Club en cuestión podrá verse penalizado perdiendo el derecho a participar en próximas ediciones de los programas Comunitat de Clubes, Comunitat de Equipos o Comunitat de Familias.

La Federación y/o el Club vendrá obligado a devolver la cuantía que hubiere percibido de la Fundación Trinidad Alfonso en el plazo de quince (15) días desde que la Fundación solicitase su devolución por haber concurrido alguna de las causas mencionados en este punto.

## PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

La concurrencia a la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de todos los puntos contenidos en las presentes Bases por parte de los solicitantes de las ayudas y la expresa manifestación de que los datos, documentos e información facilitados son completamente veraces y se corresponden con la realidad a la fecha de su presentación.

## PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, se informa, a todos aquellos que faciliten o vayan a facilitar sus datos personales:

<b>Corresponsables del Tratamiento</b>
Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación de la CV CIF: G-98409386 Domicilio: C/ Poeta Quintana nº1 bajo, 46003, Valencia Registro Fundaciones Comunidad Valencia 558-V. Email contacto: info@fundaciontrinidadalfonso.org
<b>Finalidad del Tratamiento</b>
» Gestionar su solicitud al Programa y elaborar los documentos necesarios. » Cumplir con las obligaciones legales.
<b>Plazos de conservación</b>
Los datos se conservarán mientras sean necesarias para la consecución de las finalidades para las que fueron recogidos, o en su caso en el plazo establecido por Ley.
<b>Legitimación</b>
Ejecución de la relación precontractual y contractual.
<b>Destinatarios</b>
No están previstas las comunicaciones a terceras partes.
<b>Otros</b>
En caso de que el solicitante aporte a la FTA datos personales de terceros, éste se asegurará de recabar el consentimiento previo de estos terceros para que sus datos puedan ser tratados por la FTA, con la finalidad de desarrollo, mantenimiento y control de la relación jurídica con la FTA, quedando a disposición de la FTA dicha autorización.
<b>Derechos de los interesados</b>
Los solicitantes como interesados tienen los siguientes derechos: acceso, rectificación, limitación, oposición, retirada del consentimiento, así como otros derechos que puedes ejercitar enviando un correo a info@fundaciontrinidadalfonso.org. También puedes reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es. Para más información www.fundaciontrinidadalfonso.org.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de aplicación la legislación española, siendo competentes para la resolución de cualquier controversia los juzgados y tribunales de la ciudad de Valencia.